



## EDICTO

Por Resolución de 20 de junio de 2016 la Directora General del Catastro ha adoptado el siguiente acuerdo:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (R.D. Legislativo 1/2004, de 5 de marzo) y en el 4.1 del R.D. 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (BOE de 28 de enero) esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial del Catastro de BURGOS, acuerda aprobar la ponencia de valores total de los bienes inmuebles urbanos del municipio de: ADRADA DE HAZA, ARRAYA DE OCA, CASCAJARES DE LA SIERRA, MAMOLAR, SAN JUAN DEL MONTE, ZAEL y ZAZUAR"

Dicho acuerdo supone la iniciación del correspondiente procedimiento de valoración colectiva de carácter general del municipio citado.

La ponencia de valores indicada estará expuesta al público, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en esta Gerencia, sita en VITORIA, 39 de Burgos, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en la Sede Electrónica del Catastro ([www.sedecatastro.gob.es](http://www.sedecatastro.gob.es)).

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Central, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que finalice el período de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Dirección General del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

La reclamación económico-administrativa y el recurso de reposición deberán dirigirse en todo caso a la Dirección General del Catastro.

Burgos, 21 de junio de 2016  
GERENTE TERRITORIAL  
SANTIAGO CANO MARTINEZ

*Documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV): GNVRIKQBH2B1NH23*

CSV: GNVRIKQBH2B1NH23 (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>)